

Corresponde expediente N° 2489-S-2022

General San Martín, 12 DIC 2022

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de Licitación Privada N° 177/22 el día 16 de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra **"CENTRO CULTURAL SAN ANDRES-ETAPA 1"**, originado por Jefatura de Gabinete, según expte. 2489-S-2022.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección Gral. de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación. -

Que el art. 176 de la normativa mencionada, precedentemente prevé la devolución de Garantías propuestas no aceptadas. -

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la **LICITACION PRIVADA N° 177** celebrada el día 16 de noviembre de 2022 para la ejecución de la obra **"CENTRO CULTURAL SAN ANDRES – ETAPA 1"** originada por Jefatura de Gabinete, según expte. 2489-S-2022.-

01217 2022

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la obra solicitada a la empresa GB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL por mejor precio por la suma de nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos veintinueve con diez centavos. (\$9.350.329.10.-)

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 01.05 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Objeto del Gasto 3.3.1 mantenimiento y reparación de edificios y locales. -

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión. -

ARTICULO 6°: Pase a la Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a Jefatura de Gabinete para la confección del Contrato y regístrese. Luego pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Dirección Gral. de Contaduría y cumplido resérvese en la misma. -

Ns

14188

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N°

01217 2022